

**JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**  
**Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós**

DEMANDANTE	BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO	NATALIA ANDREA JIMENEZ BOLIVAR Y OTRO
RADICADO	050013103011-2022-00257-00
PROCESO	EJECUTIVO
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

BANCOLOMBIA SA actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda EJECUTIVA en contra de NATALIA ANDREA JIMENEZ BOLIVAR y GINA MARCELA JIMENEZ BOLIVAR, la cual fue inadmitida mediante providencia del 8 de agosto de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 10 de agosto de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

**RESUELVE**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda EJECUTIVA presentada por BANCOLOMBIA SA actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de NATALIA ANDREA JIMENEZ BOLIVAR y GINA MARCELA JIMENEZ BOLIVAR, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 8 de agosto de 2022.

**SEGUNDO:** Se ordena el archivo del expediente.

1

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5737fbbd3637de790d647aaa4b8bde644d257611f5f73bd521edf76e088258e**

Documento generado en 22/08/2022 09:54:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>